

M. R.

La Comisión que Subsecreta nombrada para
 atender en el Estado el Subsidio industrial
 y de Comercio, ha presentado a V. S. que con
 esta fecha. expone la misma p.^a Separado las
 fundadas razones de Justicia que hay p.^a
 q.^l el Estado p.^apartim.^{to} se verifique en esta
 Ciudad bajo la base de incluir solo su pobla-
 cion de murallas adentro, a fin de q.^l p.^antes
 en convenio de la Direccion Nat. de Rentas,
 se viva p.^aformar bajo el indicado concepto
 su can. de S. de Set.^o ultimo; pero con el fin
 de que los fondos del Tesoro no se perjudiquen
 con la falta de ingresos de la contribucion de q.^l
 se trata, ofina esta Comisión q.^l inmediatam.^{te}
 se p.^aceda a concluir las operaciones del p.^a
 parte del presente año p.^a el metodo q.^l está
 principiado y q.^l es igual al q.^l se estableció
 en el p.^a; esto sin perjuicio de estar a las
 p.^antas de lo que disponga la Superintendencia,
 en cuyo caso se subrogaria a la Hacienda
 Nacional, si fuese indispensable, la parte
 q.^l hubiese de ser p.^a recibida p.^a la variacion
 de las tarifas.

V. S. podrá no obstante determinar lo
 q.^l considere mas conveniente. (Carta. 20. de
 Nov. de 1836.

Juan Ramirez Juan Rom. de Saura
 Ramon Lotarelli Fran. de Gamaral

